



Consejo Económico y Social

Distr. general
7 de marzo de 2005
Español
Original: inglés

Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

Quinto período de sesiones

Nueva York, 16 a 27 de mayo de 2005

Tema 9 del programa provisional*

**Serie de sesiones ministeriales de alto nivel y diálogo
de sesiones sobre políticas con jefes de organizaciones
internacionales**

Serie de sesiones ministeriales de alto nivel y diálogo sobre políticas con jefes de organizaciones internacionales

Nota del Secretario General**

Resumen

La serie de sesiones ministeriales de alto nivel del quinto período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques se centrará en las actividades futuras del acuerdo internacional sobre los bosques y la contribución del Foro al examen de la aplicación de la Declaración del Milenio, así como en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, conforme a lo dispuesto en las resoluciones del Consejo Económico y Social y la Asamblea General. Se describe el formato y las modalidades de la serie de sesiones ministeriales de alto nivel, las sesiones plenarias y las mesas redondas, incluido el diálogo sobre políticas con jefes de las organizaciones que integran la Asociación de colaboración en materia de bosques y de otras organizaciones, instituciones e instrumentos internacionales y regionales relacionados con los bosques. El diálogo entre múltiples interesados formará parte integral de la serie de sesiones de alto nivel.

* E/CN.18/2005/1.

** La demora en la presentación de esta nota fue ocasionada por la necesidad de obtener las autorizaciones pertinentes.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción.....	1–8	3
I. Sesión plenaria	9–14	4
II. Mesas redondas	15	5
III. Diálogo ministerial con jefes de organizaciones y miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques	16–17	6

Introducción

1. En su resolución 2000/35, de 18 de octubre de 2000, el Consejo Económico y Social decidió que el principal objetivo del acuerdo internacional sobre los bosques sería promover la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de todos los tipos de bosques y fortalecer el compromiso político a largo plazo a esos efectos. Con miras a lograr el objetivo mencionado y desempeñar las seis funciones principales del acuerdo internacional descritas en su resolución, el Consejo también decidió establecer el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques como uno de sus órganos subsidiarios e invitar a los jefes ejecutivos de las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a los jefes de otras organizaciones, instituciones e instrumentos internacionales y regionales pertinentes a que formasen una asociación de cooperación relativa a los bosques en apoyo de la labor del Foro.

2. En la misma resolución, el Consejo Económico y Social también decidió que el Foro celebrara una serie de sesiones ministeriales de alto nivel durante dos o tres días, según fuese necesario. Dicha serie de sesiones ministeriales de alto nivel podría incluir un diálogo de alto nivel de un día de duración con los jefes de las organizaciones participantes en la Asociación y con los de otras organizaciones, instituciones e instrumentos internacionales y regionales relacionados con los bosques. El Foro debería velar por que se tuviera la oportunidad de recibir y examinar los aportes de representantes de los grupos principales que se señalan en el Programa 21, en particular mediante la organización de diálogos entre las diversas partes interesadas.

3. En su resolución 1/1, titulada “Programa de trabajo plurianual del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques correspondiente al período 2001-2005”, el Foro reconoció que la orientación estratégica clara y el compromiso político decidido respecto de la ordenación sostenible de los bosques eran fundamentales para el cumplimiento satisfactorio de cada uno de los aspectos de su mandato y también decidió celebrar series de sesiones ministeriales de alto nivel durante su segundo y quinto períodos de sesiones.

4. Como parte del programa de trabajo plurianual del Foro, en su quinto período de sesiones el Foro se centrará en los siguientes elementos: a) el examen de los progresos alcanzados y las medidas que se han de adoptar en el futuro; b) en relación con el examen mencionado en el apartado e) del párrafo 2 de la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social, en virtud de la cual se estableció el Foro, el estudio de los parámetros de un mandato para elaborar un marco jurídico sobre todos los tipos de bosques, con miras a recomendar su aprobación al Consejo y por conducto de éste a la Asamblea General; c) el examen de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques mencionado en el párrafo 17 de la resolución 2000/35 del Consejo. El Foro también examinará los temas comunes que se abordarán en cada período de sesiones. De conformidad con lo dispuesto en el programa provisional del quinto período de sesiones del Foro (E/CN.18/2005/1), la serie de sesiones ministerial de alto nivel también tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre los vínculos entre los bosques y los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio¹ (E/CN.18/2005/___).

5. Habida cuenta de las consideraciones que anteceden, se propone que la serie de sesiones ministerial de alto nivel se centre en el futuro acuerdo internacional sobre los bosques y la contribución del Foro al examen de la aplicación de la Declaración del Milenio así como en la aplicación y el seguimiento integrados y

coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, conforme a lo dispuesto en las resoluciones del Consejo Económico y Social y la Asamblea General.

6. Teniendo debidamente en cuenta las opiniones de la Mesa del Foro en su quinto periodo de sesiones y las de las organizaciones miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques, se propone que la serie de sesiones ministeriales de alto nivel, de dos días de duración, consista en sesiones plenarias y mesas redondas. También se podría celebrar un diálogo ministerial, si fuese necesario, centrado en los temas citados anteriormente, con los jefes de las organizaciones miembros de la Asociación y los de otras organizaciones, instituciones e instrumentos internacionales y regionales relacionados con los bosques y con los representantes de alto nivel de los grupos principales.

7. Se propone que el pleno, que celebrará tres reuniones, se centre en los temas siguientes y proporcione orientación al respecto: a) el papel de los bosques y el Foro en el seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio y en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social; y b) el examen de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques, en el que también se debería abordar la cuestión del marco institucional del Foro, incluida su posición dentro del sistema de las Naciones Unidas, así como de las medidas que se han de adoptar en el futuro.

8. La Mesa también decidió enriquecer la serie de sesiones de alto nivel con varias mesas redondas para abordar las cuestiones más apremiantes relacionadas con la política forestal que necesitan una mayor atención de la comunidad internacional y nuevas cuestiones relacionadas con los bosques, que puedan requerir la adopción de medidas concretas por parte del Foro. Las mesas redondas también ofrecerán la oportunidad de entablar un diálogo directo de carácter oficioso, entre los ministros y los jefes de las organizaciones integrantes de la Asociación y otras organizaciones, instituciones e instrumentos internacionales y regionales relacionados con los bosques, así como con los representantes de los grupos principales.

I. Sesión plenaria

9. En el examen del papel de los bosques y el Foro en el seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio y en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, la serie de sesiones de alto nivel quizás desee referirse al informe del Secretario General sobre los vínculos entre los bosques y los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio.

10. Cabría señalar que en su resolución 58/291, de 6 de mayo de 2004, la Asamblea General decidió convocar en 2005 en Nueva York, una sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea con participación de Jefes de Estado y de Gobierno, para realizar un examen amplio de los avances logrados en el cumplimiento de todos los compromisos contraídos en la Declaración del Milenio, incluidos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y la colaboración mundial necesaria para conseguirlos, y de los avances logrados en la aplicación integrada y coordinada, a nivel nacional, regional e internacional, de los resultados y los compromisos de las

grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, sobre la base de un informe exhaustivo que presentará el Secretario General.

11. En este sentido, en su resolución 2004/44, de 22 de julio de 2004, el Consejo Económico y Social pidió a las comisiones orgánicas, las comisiones regionales y otros órganos subsidiarios competentes que contribuyesen a los preparativos de su aportación a la sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General. Por tanto, se propone el envío de un mensaje ministerial a dicha sesión.

12. En relación con el examen de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques y de las medidas que se han de adoptar en el futuro, cabe señalar que en el párrafo 17 de su resolución 2000/35, el Consejo Económico y Social decidió que el acuerdo internacional sobre los bosques debía ser dinámico y adaptarse a la evolución de las circunstancias, y que la eficacia de dicho acuerdo se examinaría en un plazo de cinco años, y también decidió que en el examen quinquenal de dicho acuerdo se trataría asimismo la cuestión del marco institucional del Foro, incluida su posición dentro del sistema de las Naciones Unidas.

13. Cabe señalar que los informes del Secretario General sobre: a) el examen de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques mencionado en el párrafo 17 de la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social (E/CN.18/2005/__); b) el examen de los progresos alcanzados y las medidas que se han de adoptar en el futuro (E/CN.18/2005/__); y c) en relación con el examen mencionado en el apartado e) del párrafo 2 de la resolución 2000/35 del Consejo, el estudio de los parámetros de un mandato para elaborar un marco jurídico sobre todos los tipos de bosques, con miras a recomendar su aprobación al Consejo Económico y Social y por conducto de éste a la Asamblea General (E/CN.18/2005/__), así como el informe sobre la reunión del Grupo especial de expertos encargado de un estudio orientado a recomendar los parámetros de un mandato para elaborar un marco jurídico sobre todos los tipos de bosques (Nueva York, 7 a 10 de septiembre de 2004) (E/CN.18/2005/2), contienen información detallada relativa al examen anteriormente mencionado.

14. Se espera que el Foro adopte decisiones sobre el futuro del acuerdo internacional sobre todos los tipos de bosques y las medidas que es necesario adoptar al respecto. En este sentido, los ministros tal vez deseen proporcionar al Foro orientación sobre la cuestión, como recomendaciones sobre los objetivos, las metas, las funciones y las modalidades clave de futuros acuerdos internacionales sobre los bosques, el marco institucional del Foro, incluida su posición dentro del sistema de las Naciones Unidas, y los principales medios de política forestal y las medidas que se han de adoptar en el futuro.

II. Mesas redondas

15. Se propone que los debates de las mesas redondas se centren en dos cuestiones de importancia crítica: a) la regeneración de los bosques del mundo; y b) los bosques, los conflictos y la gobernanza. Se espera que los debates de las mesas redondas faciliten el libre intercambio de ideas sobre dichas cuestiones entre los ministros, los jefes de las organizaciones internacionales y los representantes de los grupos principales.

III. Diálogo ministerial con jefes de organizaciones y miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques

16. Si fuese necesario, también se podría celebrar un diálogo ministerial, centrado sobre los temas anteriormente mencionados, con los jefes de las organizaciones integrantes de la Asociación de colaboración en materia de bosques y con la participación de los jefes de otras organizaciones, instituciones e instrumentos internacionales y regionales relacionados con los bosques, y representantes de los grupos principales. Cabe señalar que la Asociación está integrada por 14 organizaciones internacionales, a saber, el Banco Mundial, el Centro de Investigación Forestal Internacional (CIFOR); el Centro Mundial de Agrosilvicultura; la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO); la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT); el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África; la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica; la secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM); la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los bosques; la Unión Internacional de Organizaciones de Investigación Forestal (IUFRO) y la Unión Mundial para la Naturaleza.

17. Cabe señalar que la nota de la Secretaría sobre el aumento de la cooperación y la coordinación de las políticas y los programas (E/CN.19/2005/5) y el documento titulado “Marco de la Asociación de colaboración en materia de bosques para 2005” (E/CN.18/2005/INF/1) contienen información útil y pertinente para el diálogo.

Notas

- ¹ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.
-